

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Proyectos Estratégicos en Cooperación entre diferentes entidades

Objeto del trámite

Apoyar el desarrollo de grandes proyectos de I+D+i en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común.

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados / Solicitantes

- Empresas, con independencia de su tamaño.
- Universidades públicas y privadas integradas en la Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVI).
- Centros tecnológicos inscritos en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.
- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria y normas complementarias.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud según el artículo 7 de la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana que desarrollen actividad investigadora.
- Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos.
- Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

Cuánta de la ayuda / Procedimiento de cobro

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido de un porcentaje de los gastos subvencionables según las intensidades que se indican en el DECRETO 9/2018, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.

La AVI procederá al pago de la ayuda una vez se haya ejecutado el proyecto al que estaba destinada, y siempre que haya verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles al beneficiario.

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación, en extracto, de la Resolución de la convocatoria en el Diari Oficial nº 8328, de 29 de junio de 2018, de la Generalitat Valenciana. Sólo serán admitidas las solicitudes que hayan sido grabadas en la sede electrónica de la Generalitat antes de las 24:00 horas del último día de plazo de presentación.

El cómputo del plazo de presentación de solicitudes se vuelve a iniciar, siendo de un mes

natural a partir del día siguiente al de la publicación, en extracto, de la

presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 8333, de 06 de julio de 2018.

Sólo serán admitidas las solicitudes que hayan sido grabadas en la sede

electrónica de la Generalitat antes de las 24.00 horas del último día de

plazo de presentació

¿Dónde dirigirse?

Presencial

La tramitación del procedimiento será electrónica y se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras (Decreto 9/2018, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo) y al resuelto cuarto de la Resolución de convocatoria de las citadas ayudas para 2018.

Por internet

A través del enlace correspondiente:

¿Qué documentación se debe presentar?

Solicitud normalizada acompañada de la documentación reseñada en la Resolución de convocatoria de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018.

Impresos Asociados

SOLICITUD DE AYUDA

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23565_BI.pdf

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA LOS MISMOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23570_BI.pdf

DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23569_BI.pdf

¿Cómo se tramita?

Pasos

Presentación de la solicitud y documentación.

La tramitación del procedimiento será electrónica y se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras (Decreto 9/2018, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo) y al resuelto cuarto de la Resolución de convocatoria de las citadas ayudas para 2018

Recursos que proceden contra la resolución:

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿Cómo se tramita telemáticamente?

A través del enlace correspondiente:

Información de tramitación

Para realizar la tramitación electrónica el solicitante podrá utilizar cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Generalitat: https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados entre ellos el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.

Información complementaria

Criterios de valoración

Los criterios de evaluación están establecidos en el artículo 29 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación y desarrollados en el apartado 8 del anexo I de la Resolución de convocatoria de las citadas ayudas para 2018.

Obligaciones

Las obligaciones de los beneficiarios vienen especificadas en el artículo 5 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación, sin perjuicio de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sanciones

Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo título IV regula las infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- DECRETO 9/2018, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014)
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013)
- RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo de Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018.(DOGV nº 8328, de 29/06/2018)
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2018, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 26 de junio de 2018, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018.

Lista de normativa

Ver Resolución de 26 de junio 2018

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/29/pdf/2018_6321.pdf

Ver Resolución de 4 de julio de 2018 que modifica la Resolución de 26 de junio de 2018

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/06/pdf/2018_6655.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.